

MARVÁN LABORDE, Ignacio, *Cómo hicieron la Constitución de 1917*, México, FCE-CIDE, 2017.

I. LA REVOLUCIÓN

Hacia 1903 se hicieron los preparativos de la sexta reelección de Díaz para el periodo 1904-1910. Porfirio Díaz, que contaba ya con 73 años de edad, accedió a la creación de la vicepresidencia, que pasó a ocupar Ramón Corral en 1904, para que en caso de que Díaz falleciera hubiera alguien que llenara el vacío presidencial. En 1908, Díaz declaró ante el periodista estadounidense Creelman que tenía el firme deseo de separarse de la Presidencia de la República y que miraría como una bendición el surgimiento de un partido de oposición. Así, se pensó en Bernardo Reyes como candidato presidencial; sin embargo, éste no aceptó la candidatura y Díaz le dio una comisión en el exterior. Entonces surgió Francisco I. Madero, quien en ese año publicó el libro *La sucesión presidencial en 1910*, y donde proponía la organización de un partido cuyo objetivo fuera alcanzar la libertad del sufragio y la no reelección.¹

El gobierno propuso a Díaz y a Corral para la Presidencia y Vicepresidencia de la República en el periodo que iniciaría en 1910. Por su parte, Madero fue postulado junto con Vázquez Gómez. Sin embargo, los resultados de las elecciones fueron por completo favorables a Díaz, y Madero fue aprehendido y enviado a San Luis Potosí. Después de algunos días, fue puesto en libertad, escapó de la vigilancia del gobierno y se refugió en Estados Unidos.²

La Revolución mexicana se inició con el Plan de San Luis del 5 de octubre de 1910, que señaló las seis de la tarde del 20 de noviembre de 1910 para el levantamiento. En mayo de 1911, el dictador Porfirio Díaz partió de Veracruz rumbo a Europa, luego de que Francisco I. Madero fue aclamado en la capital de la República.

Las lagunas que dejó el movimiento de Francisco I. Madero trataron de llenarse con nuevos movimientos, como el de Emiliano Zapata en el estado

¹ Cruz Barney, Oscar, *Historia del derecho en México*, 2a. ed., México, Oxford University Press, 2014, p. 864.

² Rabasa, Emilio, *La evolución histórica de México*, México, Librería de la viuda de Ch. Bouret, 1920, pp. 205-213.

de Morelos, quien expidió el Plan de Ayala el 28 de noviembre de 1911,³ en Villa de Ayala, Morelos, con el lema “Reforma, libertad, justicia y ley”, suscrito por los generales Emiliano y Eufemio Zapata, Otilio E. Montaña, Jesús Morales, Próculo Capistrán y Francisco Mendoza, así como otros militares.

En el norte de la República se alzaron Orozco, y le siguieron Félix Díaz y Bernardo Reyes.

En 1913, con el movimiento de La Ciudadela, encabezado por el general Manuel Mondragón, Victoriano Huerta tomó el poder después de la renuncia y asesinato de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez. Ante esta nueva situación, Venustiano Carranza, gobernador de Coahuila, se pronunció el 19 de febrero de 1913 y desconoció a Huerta. A Carranza se unió el gobernador de Sonora, y se inició la etapa *Constitucionalista* de la Revolución, que pretendía restaurar la vigencia de la Constitución de 1857. Se expidió el Plan de Guadalupe⁴ en la hacienda del mismo nombre, Coahuila, signado por distinguidos militares como Jacinto B. Treviño y Lucio Blanco. A partir de entonces, Carranza quedó a cargo de la legitimidad constitucional, que ejerció como presidente interino de la República y al frente del Ejército Constitucionalista.

El Plan, compuesto por siete artículos, se pronunciaba por el desconocimiento del general Victoriano Huerta; se refería a los poderes Legislativo y Judicial, los gobiernos de los estados fieles al usurpador, la designación de Carranza como primer jefe del Ejército Constitucionalista y presidente interino de la República, y a la convocatoria de elecciones generales una vez logrado el restablecimiento de la paz.

Victoriano Huerta fue derrocado el 13 de agosto de 1914; con los Tratados de Teoloyucan se entregó la capital al Ejército Constitucionalista y se disolvió el Ejército Federal.

Tiempo antes de los tratados, se habían reunido en Torreón los representantes de las divisiones del norte y del nordeste para terminar con las dificultades surgidas entre éstos y Carranza. De tales reuniones resultó el Pacto de Torreón, que limitaba, a título de modificaciones, al Plan de Guadalupe, los poderes de Carranza y establecía varias medidas en beneficio de los obreros y campesinos mediante el repartimiento de tierras. Este Plan lo firmaron José Isabel Robles, Miguel Silva, Manuel Bonilla y Roque González Garza L. por la División del Norte, y Antonio I. Villa-

³ *Ibidem*, 740-743.

⁴ *Ibidem*, 744 y 745.

rrreal, Cesáreo Castro, Luis Caballero y Ernesto Meade Fierro por la del Nordeste.⁵

Carranza no aceptó el Plan de Torreón. Sin embargo, la Convención de Aguascalientes de jefes militares, inaugurada en la Ciudad de México el 14 de octubre y trasladada por Carranza a Aguascalientes, se derivó de ese plan. La Convención actuó en distintos lugares con diferentes titulares del Poder Ejecutivo; en Cuernavaca preparó el programa revolucionario que se firmó más tarde en Toluca el 24 de agosto, con diversas reformas políticas y sociales. Más adelante, la Soberana Convención Revolucionaria, integrada sobre todo por zapatistas, expidió el 18 de abril de 1916, en Jojutla, el Programa de Reformas Político-Sociales, ampliación del de Toluca.

Por su parte, Carranza, ya separado de la Convención de Aguascalientes, inició su programa de reformas en Veracruz el 12 de diciembre de 1914, adicionando el Plan de Guadalupe con el lema “Constitución y Reforma” y una idea de conciliación de las diferentes facciones de la revolución. Se consideraba necesaria la unificación de los diferentes grupos (Zapata, Orozco, Villa y la Convención) para que el gobierno provisional de Carranza lograra cumplir con el programa de la Revolución. De ahí las críticas a la actitud del general Villa, quien impedía el establecimiento de un gobierno preconstitucional.

El Plan proponía la restitución de las tierras a los pueblos privados de éstas, la disolución de los latifundios y la formación de la pequeña propiedad mediante leyes agrarias. Se proponía, además, la reforma a la legislación civil, penal y mercantil, así como al procedimiento judicial, leyes de aguas, minas y la garantía del pleno goce de los derechos ciudadanos e igualdad ante la ley.

En ejecución del plan de reformas, Venustiano Carranza expidió en Veracruz:⁶

- La Ley del Municipio Libre.
- La Ley del Divorcio del 25 de diciembre de 1914.
- La Ley Agraria.
- La Ley Obrera del 6 de enero de 1915, obra de Luis Cabrera.

Asimismo, reformó el Código Civil el 29 de enero de 1915, y el 22 de junio de 1915⁷ expidió el decreto por el que quedaron abolidas las tiendas de raya.

⁵ Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México. 1808-1989*, 15a. ed., México, Porrúa, 1989, p. 807.

⁶ Véase Cruz Barney, Oscar, *Derecho privado y Revolución mexicana*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016.

⁷ Puede consultarse el texto en Caso, Ángel, *Derecho agrario. Historia, derecho positivo, antología*, México, Porrúa, 1950, pp. 496 y 497.

Posteriormente expediría la Ley de Relaciones Familiares de 1917.

Una vez reducidos los villistas y los zapatistas en 1916, Carranza expidió, el 14 de septiembre de 1916, el decreto por el que reformaba el Plan de Guadalupe, y convocó a elecciones para un Congreso Constituyente que reformaría la Constitución vigente, integrado por representantes de los estados en proporción a la población, de acuerdo con la Constitución de 1857.

El Congreso Constituyente se instaló en la ciudad de Querétaro y dio inicio a las juntas preparatorias el 21 de noviembre de 1916.⁸ El 10. de diciembre, Carranza entregó su Proyecto de Constitución Reformada. La Comisión de Constitución estaba integrada por Enrique Colunga, Francisco J. Múgica, Luis G. Monzón, Enrique Recio y Alberto Román, auxiliada por una segunda comisión con los señores Paulino Machorro Narváez, Hilario Medina, Arturo Méndez, Heriberto Jara y Agustín Garza González.

El proyecto del primer jefe se sometió a estudio y debate; se aceptaron, modificaron o adicionaron sus contenidos. El Constituyente de Querétaro se encargó de incluir importantes reformas en materia laboral y agraria que no quisieron dejarse en las leyes secundarias. Las modificaciones fueron suficientes para que el proyecto de reformas se convirtiera en una nueva Constitución.

El 31 de enero de 1917 se firmó esa Constitución y se rindió por la tarde la protesta de guardarla tanto por parte de los diputados como del primer jefe. Si bien siempre se había hablado de reformar la Constitución de 1857, y en esos términos se hallaba la autorización del Congreso de Querétaro, de hecho se había expedido un nuevo texto constitucional, por lo que se le llamó “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857”. Es decir, es una Constitución que reformó a otra Constitución.⁹

II. EL LIBRO

Ignacio Marván Laborde es licenciado en economía por la Facultad de Economía de la UNAM, y a partir de junio de 1995 es profesor e investigador de la División de Estudios Políticos del CIDE.

Marván Laborde ya ha abordado anteriormente los temas relacionados con la Revolución mexicana y su desarrollo jurídico y constitucional. En 2006 publicó una *Nueva edición del Diario de Debates del Constituyente*

⁸ Tena Ramírez, Felipe, *op. cit.*, p. 811.

⁹ *Ibidem*, p. 816.

de 1916-1917; en 1997, *Ejecutivo fuerte y división de poderes: el primer ensayo de esa utopía de la Revolución mexicana*, México, CIDE, 1997, y *Proceso legislativo y división de poderes en México: el caso de la ley de suspensión de garantías en octubre de 1917*, QUORUM/ Instituto de Estudios Legislativos de la Cámara de Diputados, México, 1997, núm. 59.

Recién salido del horno, hoy Marván Laborde nos presenta su más reciente obra: *Cómo hicieron la Constitución de 1917*, publicada por el Fondo de Cultura Económica y el CIDE. Esta obra se suma a otros textos que con motivo del centenario de la Constitución de 1917 se han publicado en nuestro país; pensemos en la colección del centenario que se publica por este Instituto, de autores como Luis René Guerrero, Carlos María Pelayo, Francisco Ibarra Palafox, Rodrigo Brito, Jorge Fernández Ruiz, Daniel Barceló, Héctor Fix Fierro, Diego Valadés, Gabriela Ríos, Jorge Witker, Juan Luis González Alcántara, Eduardo de la Parra, Mercedes Peláez, María de Montserrat Pérez Contreras, Enrique Cáceres, José Luis Soberanes, de quien esto escribe y de muchos más.¹⁰

Desde luego, también está la nueva edición de *Los derechos del pueblo mexicano: México a través de sus Constituciones*, bajo la coordinación de Luis René Guerrero Galván.

El libro que nos reúne el día de hoy atiende a un tema ciertamente fascinante y busca dar respuesta a diversas interrogantes sobre nuestra Constitución: quiénes la hicieron, sus grupos generacionales, qué dijeron, sobre qué discutieron, qué cambiaron del proyecto constitucional, cuál era su extracción social y su formación cultural.

El texto está dividido en dos partes y seis capítulos, en los que se abordan estos temas y que incluye una valiosísima serie de 14 cuadros y 2 gráficas con información sobre los diputados y su actuación en el Congreso.

Destaca la presencia entre los 215 constituyentes de 67 licenciados en derecho, que no todos ellos abogados, como sí lo fueron Hilario Medina, Emilio Rabasa y Wistano Luis Orozco, José Natividad Macías, Enrique O’Farril, Alberto Alvarado, Luis Ilizarrituri, Manuel Herrera, Celestino Pérez, Juan Sánchez, José M. Truchuelo, Rafael Martínez Mendoza, Carmen Sanchez Magallanes, Fortunato de Lejía, Enrique Meza, y el estudiante de leyes Andres L. Arteaga. Otros tantos jueces.

Asimismo, 33 militares, 23 ingenieros, 21 médicos, 18 maestros y otras profesiones. 46 sin estudios profesionales.

¹⁰ Véase <https://www.juridicas.unam.mx/publicaciones/catalogo-centenario>.

Marván Laborde da cuenta de las ideas de Carranza, el gran reformador, habría que decir, respecto de las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo y su intención de fortalecer la legitimidad del Ejecutivo.

En materia de justicia destacan las discusiones habidas para reformar al Poder Judicial, atender al rezago judicial, las reformas a la legislación secundaria, y la participación de Luis Cabrera, Eduardo Pallares y Emilio Rabasa desde diversas trincheras. Sostiene Marván Laborde que “en suma, para todos era claro que la arbitrariedad de la justicia fue el aglutinador del descontento y una causa fundamental de la revolución maderista” (p. 250).

Habría que añadir, desde luego, el debate sobre la desaparición de las comunidades indígenas, los cambios en materia de derecho privado: familia y matrimonio, la codificación y otros más.

El texto de Marván Laborde debe leerse y aprovechar un enorme esfuerzo de análisis, ordenación y categorización de la información que hace el autor y que permite entender mejor la tarea del constituyente.

Una felicitación al autor y a los sellos editoriales que nos permiten disfrutar de este libro.

Oscar CRUZ BARNEY*

* Ex presidente del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México. Académico honorario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid, miembro correspondiente extranjero de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, académico de número de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación. Cruz Distinguida de Primera Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort, Cruz de San Ivo del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, Medalla de Honor del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, miembro de honor del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, Medalla al Mérito del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, Mención de Honor del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla. Investigador nacional nivel III, investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Correo electrónico: ocbarney@unam.mx.